



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2252699

RESOLUCIÓN EXENTA N° 958/560

ARICA, 18 de junio de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Carlos Alberto OLIVARES LINARES nacido el 03/01/1976 en Bolivia, pasaporte ordinario 3322990 de nacionalidad BOLIVIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha N° 1309811 en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración N° 387 de fecha 18 de junio de 2010 del extranjero infractor, la Notificación N° 2252715, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147,148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Carlos Alberto OLIVARES LINARES de nacionalidad BOLIVIANA, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

AMONÉSTASE Y NOTIFÍQUESE



STUPEN LAU SUAREZ
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



JOSÉ DURANA SEMIR
INTENDENTE (S) REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

JDS/SLS/101
[8801-8] 18/06/2010